



UNIVERSIDAD DE BURGOS
RECTORADO

RESOLUCION Rectoral de 16 de junio de 2016, de la Universidad de Burgos, por la que se fija el importe máximo delegado en la Gerencia, conforme se prevé en la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2016, de delegación de competencias.

Por Resolución de 14 de junio de 2016 se procedió por este Rectorado a delegar competencias en distintos órganos unipersonales de esta Universidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 83.1.f) y 88.2 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre.

En el párrafo duodécimo del apartado de delegación de competencias en el Gerente, se dispone lo siguiente:

“- Para la tramitación contable de los gastos se delega la competencia de retención, autorización y disposición de los créditos, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de pagos, con cargo a los créditos asignados en el presupuesto de la Universidad, hasta el límite establecido por Resolución Rectoral.”

Vista la referida previsión y en uso de las competencias atribuidas a este Rectorado por la normativa vigente,

Resuelvo:

1º.- Establecer que el Gerente tendrá competencia para la tramitación contable de la totalidad de los documentos contables de retención de crédito.

2º.- Establecer que el Gerente tendrá competencia para la tramitación contable de gastos hasta un importe máximo de 6.000 euros, inclusive.

EL RECTOR



Fdo. Manuel Pérez Mateos